

RESOLUCIÓN No 1571
(24 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA EMPRESAS DE POST PRODUCCIÓN, FESTIVALES Y MUESTRAS DE CINE DE BOGOTÁ EN EL MERCADO AUDIOVISUAL VENTANA SUR 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 21 de septiembre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1387 *«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA EMPRESAS DE POST PRODUCCIÓN, FESTIVALES Y MUESTRAS DE CINE DE BOGOTÁ EN EL MERCADO AUDIOVISUAL VENTANA SUR 2023 del Programa Distrital de Estímulos»*.

Que mediante acta suscrita el 25 de septiembre de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Ricardo Alfonso Cantor Bossa (Gerente de Artes Audiovisuales), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA EMPRESAS DE POST PRODUCCIÓN, FESTIVALES Y MUESTRAS DE CINE DE BOGOTÁ EN EL MERCADO AUDIOVISUAL VENTANA SUR 2023**.

Que el 18 de octubre de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA EMPRESAS DE POST PRODUCCIÓN, FESTIVALES Y MUESTRAS DE CINE DE BOGOTÁ EN EL MERCADO AUDIOVISUAL VENTANA SUR 2023**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Ricardo Alfonso Cantor Bossa (Gerente de Artes Audiovisuales) y Milena Lucia Arévalo Sarmiento (Contratista-Gerencia de Artes Audiovisuales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No 1571
(24 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA EMPRESAS DE POST PRODUCCIÓN, FESTIVALES Y MUESTRAS DE CINE DE BOGOTÁ EN EL MERCADO AUDIOVISUAL VENTANA SUR 2023»

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA EMPRESAS DE POST PRODUCCIÓN, FESTIVALES Y MUESTRAS DE CINE DE BOGOTÁ EN EL MERCADO AUDIOVISUAL VENTANA SUR 2023	Artes Audiovisuales	13	1	NA	ANGELICA ROCIO CLAVIJO ORTIZ	C.C. 53.082.226	Ad honorem delegada de la Gerencia de Artes Audiovisuales
		13	2	NA	LAURA XIMENA PAEZ CASTAÑO	C.C. 1.136.909.462	Ad honorem delegada de la Gerencia de Artes Audiovisuales - Comisión Fílmica de Bogotá.
		13	3	NA	ADRIANA GONZALEZ HASSIG	C.C. 52.417.515	Ad honorem Integrante de la Comisión Fílmica de Bogotá

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA EMPRESAS DE POST PRODUCCIÓN, FESTIVALES Y MUESTRAS DE CINE DE BOGOTÁ EN EL MERCADO AUDIOVISUAL VENTANA SUR 2023**, suscrita el 18 de octubre de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA EMPRESAS DE POST PRODUCCIÓN, FESTIVALES Y MUESTRAS DE CINE DE BOGOTÁ EN EL MERCADO AUDIOVISUAL VENTANA SUR 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento económico es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA EMPRESAS DE POST PRODUCCIÓN, FESTIVALES Y MUESTRAS DE CINE DE BOGOTÁ EN EL MERCADO AUDIOVISUAL VENTANA SUR 2023	Artes Audiovisuales	13	1	NA	ANGELICA ROCIO CLAVIJO ORTIZ	C.C. 53.082.226	Ad honorem delegada de la Gerencia de Artes Audiovisuales
		13	2	NA	LAURA XIMENA PAEZ CASTAÑO	C.C. 1.136.909.462	Ad honorem delegada de la Gerencia de Artes Audiovisuales - Comisión Fílmica de Bogotá.
		13	3	NA	ADRIANA GONZALEZ HASSIG	C.C. 52.417.515	Ad honorem Integrante de la Comisión Fílmica de Bogotá

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

RESOLUCIÓN No 1571
(24 - Oct - 2023)

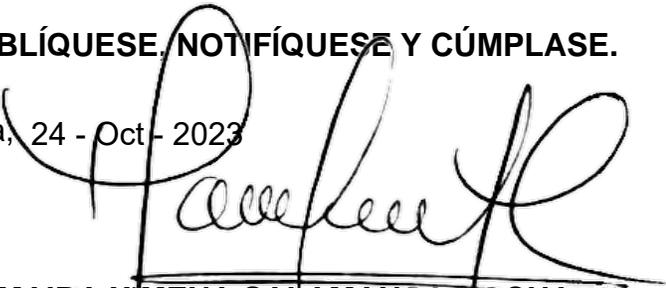
«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA EMPRESAS DE POST PRODUCCIÓN, FESTIVALES Y MUESTRAS DE CINE DE BOGOTÁ EN EL MERCADO AUDIOVISUAL VENTANA SUR 2023»

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 24 - Oct - 2023



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario –Contratista	
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello– Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez– Contratista Área de Convocatorias 
Revisó Área de Convocatorias:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias 
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias 

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1387
(21 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA EMPRESAS DE POST PRODUCCIÓN, FESTIVALES Y MUESTRAS DE CINE DE BOGOTÁ EN EL MERCADO AUDIOVISUAL VENTANA SUR 2023 del Programa Distrital de Estímulos»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Encargo No. 1383 de 20 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto : *«[...] la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1387
(21 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA EMPRESAS DE POST PRODUCCIÓN, FESTIVALES Y MUESTRAS DE CINE DE BOGOTÁ EN EL MERCADO AUDIOVISUAL VENTANA SUR 2023 del Programa Distrital de Estímulos»

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad en el Acuerdo 440 de 2010 cumple entre otras, las siguientes funciones: «[...]. b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES, tiene por objetivo promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales.

Que es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades”, el cual busca generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, mediante el presente acto administrativo, dispone la apertura de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA EMPRESAS DE POST PRODUCCIÓN, FESTIVALES Y MUESTRAS DE CINE DE BOGOTÁ EN EL MERCADO AUDIOVISUAL VENTANA SUR 2023, del Programa Distrital de Estímulos, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos económicos, para fortalecer las artes audiovisuales de Bogotá, y posicionar a la ciudad como epicentro creativo de Latinoamérica y de la oferta de servicios instalados en materia de post producción y de procesos de circulación así como de la formación de públicos. Lo anterior teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para la convocatoria.





RESOLUCIÓN No. 1387
(21 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA EMPRESAS DE POST PRODUCCIÓN, FESTIVALES Y MUESTRAS DE CINE DE BOGOTÁ EN EL MERCADO AUDIOVISUAL VENTANA SUR 2023 del Programa Distrital de Estímulos»

Que la información concerniente a la referida convocatoria será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA EMPRESAS DE POST PRODUCCIÓN, FESTIVALES Y MUESTRAS DE CINE DE BOGOTÁ EN EL MERCADO AUDIOVISUAL VENTANA SUR 2023, del Programa Distrital de Estímulos, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA EMPRESAS DE POST PRODUCCIÓN, FESTIVALES Y MUESTRAS DE CINE DE BOGOTÁ EN EL MERCADO AUDIOVISUAL VENTANA SUR 2023, del Programa Distrital de Estímulos, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3648
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA EMPRESAS DE POST PRODUCCIÓN, FESTIVALES Y MUESTRAS DE CINE DE BOGOTÁ EN EL MERCADO AUDIOVISUAL VENTANA SUR 2023
Valor	\$ 50.000.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-100-1001 VA-Administrados de destinación específica
Fecha	Septiembre 06 de 2023

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la convocatoria relacionada en el artículo primero del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Audiovisuales, y que hacen parte integral del presente acto administrativo,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1387
(21 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA EMPRESAS DE POST PRODUCCIÓN, FESTIVALES Y MUESTRAS DE CINE DE BOGOTÁ EN EL MERCADO AUDIOVISUAL VENTANA SUR 2023 del Programa Distrital de Estímulos»

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA EMPRESAS DE POST PRODUCCIÓN, FESTIVALES Y MUESTRAS DE CINE DE BOGOTÁ EN EL MERCADO AUDIOVISUAL VENTANA SUR 2023, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a la convocatoria, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., 21 - Sep - 2023

EVA LUCÍA DÍAZ BURCKHARDT
Subdirectora de las Artes (e)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se observa en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.	

